



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-EXP:0054237/2019-Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística-Dean Funes Rectificativa

VISTO:

- La Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 1091/2020 que autoriza el dictado del Curso de Extensión “Formación en Comunicación y Desarrollo del Talento Humano con Programación Neurolingüística”; en el interior de la provincia de Córdoba en la localidad de Deán Funes;

CONSIDERANDO:

-Que se ha cometido un error involuntario en el Artículo 4°;

-Lo establecido en el Artículo N° 101 del Decreto reglamentario 1759/1972, de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19549/1972;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Artículo 4° de la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 1091/2020 donde dice “...la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 9 cuotas mensuales de \$2500.- cada una...” debe decir “...la tasa académica será de 9 cuotas mensuales de \$2500.- cada una...”.

Art. 2°: Registrar y comunicar.

